



## RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 1 6

REF: APRUEBA NOMINA DE CONVENIO DE  
PROYECTO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE  
ATENCION A LA INFANCIA (PMI)

TALCA, 13 JUN 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/0106 del 23 de Mayo de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1°- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2°- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3°- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4°-Que, la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla recursos para la implementación del Programa de "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5°-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de aporte de proyecto para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos según ítem de aseo \$ 272.180, oficina \$ 156.970, ssbb \$ 240.000, equipamiento \$ 250.000, infraestructura \$ 350.000, material educativo \$373.100, 3° colación \$274.000, Colación Lactantes \$163.750, Salidas educativas \$220.000.-

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de Proyecto Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

| COMUNA | NOMBRE P.M.I           | RUT PMI      | MONTO TOTAL | Ejecutores                                         | Fecha Suscripción Convenio |
|--------|------------------------|--------------|-------------|----------------------------------------------------|----------------------------|
| COLBUN | LOS PEQUEÑOS ARTESANOS | 65.646.780-0 | 2.300.000.- | -Yudit Rebolledo Cifuentes<br>- María Valdés Lagos | 09/06/2014                 |

2. **TRANSFIERASELES** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución a la partida 09, capítulo 11, programa 2, subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasig 002, glosa 04 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Proyectos PMI 24.03.172.002.04

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
 DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
 AEP/ESA-PHF/PSG/PMC/chg

Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI.
- Archivo Programa PMI.
- Of. Partes.